

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 095

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal identificado con el Expediente catastral 07-168-001, con una superficie de 37.500 m² (treinta y siete metros quinientos decímetros cuadrados), con una vigencia de 4—cuatro años, a favor Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en las Calles Cereza y Ombú, Colonia Fraccionamiento Los Naranjos 2do. Sector, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para que sea destinado para la colocación de una Estación de Monitoreo Ambiental.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 096

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, para desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 m² -cuatrocientos metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, identificado con el Expediente Catastral No. 29027137, ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, y transferir mediante la figura jurídica de Concesión de Uso, Aprovechamiento o Explotación de bienes inmuebles, a favor Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar. por un término de 25 –veinticinco años.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 293

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones realicen acciones o programas encaminadas a contrarrestar el grave problema de salud que representa el sobrepeso y la obesidad, apegándose a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado de Nuevo León y demás relativos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 294

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional del Agua para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta asamblea:

- El número de concesiones, otorgadas a las personas físicas o morales del sector privado que se encuentran operando dentro del territorio del Estado de Nuevo León, para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, así como la duración de las mismas.
- La cantidad de metros cúbicos totales que consumieron por año, del 2018 al 2021, las industrias que cuentan con concesión para el aprovechamiento de aguas en la entidad.
- El número y localización de las concesiones de agua otorgadas a las personas físicas o morales del sector agropecuario que se encuentran vigentes, la cantidad de agua permitida a extraer en cada caso,, el censo en caso de existir de cuáles están en explotación o no.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional del Agua para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para asegurarse que todos los grandes consumidores de agua en el Estado, lo hagan bajo los permisos o concesiones correspondientes, y en el caso de que alguno llegara a tener pozos de agua de forma irregular, realice las acciones pertinentes para que dicha agua pueda ser dispuesta para consumo en los hogares.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 295

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al municipio de Monterrey para que informe a esta Soberanía, en relación a la Clínica de Atención Integral al autismo del DIF de Monterrey, lo siguiente:

- El número de pacientes de espectro autista a los que se les brinda el servicio;
- Las causas de la falta de personal en dicha clínica;
- Si los pacientes de la clínica han sido canalizados a otras clínicas para continuar con sus tratamientos; y
- Las estrategias para que se garantice el tratamiento de los menores con Autismo en el Municipio de Monterrey.

Segundo. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que informen a esta Soberanía las estrategias y programas que se realizan para brindar tratamiento a menores con trastorno del espectro autista, y en caso de no contar con programas para la atención al autismo, desarrollen las estrategias, planes y programas que brinden el cuidado a menores con autismo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 02 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 296

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado para que explore la posibilidad de realizar convenios con empresas de telefonía y redes sociales para que a través de sus plataformas y aplicaciones se puedan emitir las alertas ambientales en tiempo real.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 297

Unico.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que investigue a las empresas que se dedican a la reventa de boletos en línea y analice bajo qué condiciones se dedican a este giro y los precios que ofrecen, así como que se generen las acciones y estrategias necesarias para vigilar y en la medida de lo posible evitar la reventa de boletos en los espectáculos artísticos, deportivos, culturales y similares, para garantizar el derecho al sano esparcimiento de los neoloneses.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 02 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro